



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 08-Mar.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/9	04-Mar.-2022	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 02-Mar.-2022 fue notificada decisión de segunda instancia por parte del JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA.	08-Mar.-2022	Primero.- DECLARAR inexistente figura jurídica. Segundo.- RECHAZAR DE PLANO el incidente de nulidad. Tercero.- ABSTENERSE de decretar la des acumulación de los procesos. Cuarto.- DECRETAR la acumulación de los procesos ejecutivos. Quinto.- ORDENAR a secretaría dejar la respectiva constancia secretarial. Sexto.- CONCEDER a la parte aquí ejecutada el término de treinta días. Séptimo.- SEÑALAR que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y de apelación.
2/9	24-Mar.-2022	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 24-Feb.-2022 fue allegada solicitud de corrección de sentencia.		PENDIENTE
3/9	08-Mar.-2022	155004089001-2019-00023-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 08-Mar.-2022 fue allegada solicitud de acumulación de procesos.	08-Mar.-2022	1.- DECRETAR la acumulación del presente proceso ejecutivo. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
4/9	02-Mar.-2022	151874089001-2019-00027-00	EJECUTIVO	LTQM, JYQM Y PAULA JULIANA MONTERO PALMA	EDWIN EDUARDO QUITO GUAYACÁN	1. Que el 02-Mar.-2021 fue presentada solicitud de medida cautelar. En la misma fecha fue presentada liquidación de crédito y otra solicitud de mandamiento ejecutivo.	08-Mar.-2022	1.- DECRETAR medidas cautelares. 2.- INADMITIR la petición de que se libre mandamiento de pago. 3.- ORDENAR a la parte aquí ejecutante subsanar en el término de cinco (5) días. 4.- ESTÉSE la parte aquí ejecutada a lo resuelto en la providencia del 16-May.-2019. 5.- INADMITIR por lo pronto la liquidación del crédito. 6.- ORDENAR a la parte ejecutante aclarar. 7.- PONER DE PRESENTE a la parte aquí ejecutante.
5/9	08-Mar.-2022	155004089001-2019-00057-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 04-Mar.-2022 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA notifica a este despacho sobre el fallo de tutela en impugnación.	08-Mar.-2022	1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto el 02-Mar.-2022 por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. 2.- DECRETAR la acumulación del presente proceso ejecutivo. 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
6/9	03-Mar.-2022	151874089001-2021-00035-00	LEY 1561	GABRIEL JOSÉ LÓPEZ LOZANO	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 25-Feb.-2022 venció el termino para que las entidades requeridas dieran respuesta. 2. Que el 10-Feb.-2022 dio respuesta Jurídica ANT. 3. Que el 11-Feb.-2022 dio respuesta seguridad jurídica ANT. 4. Que el 15-Feb.-2022 dio respuesta Restitución de tierras.	08-Mar.-2022	1.- CONFIRMAR competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- ABSTENERSE de cumplir el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1561. 4.- TENER como parte accionada a las personas indeterminadas. 5.- DAR como trámite procesal el artículo 5º de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría informar por correo electrónico a las siguientes entidades estatales. 9.- ORDENAR a secretaría que en la comunicación que sea dirigida a la A.N.T. 10.- ORDENAR a la parte interesada, la instalación de la valla. 11.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento. 12.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 13.- REQUERIR nuevamente a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ. 14.- REQUERIR nuevamente la SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS. 15.- REQUERIR nuevamente la OFICINA JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

<i>Nro.</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Radicación</i>	<i>Clase actuación</i>	<i>Accionante</i>	<i>Accionado</i>	<i>Hoy 08-Mar.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:</i>	<i>Fecha salida</i>	<i>Decisión</i>
7/9	03-Mar.-2022	151874089001-2022-00004-00	CONCILIACIÓN	GLORIA ESPERANZA URBANO NONSOQUE	BLANCA STELLA URBANO NONSOQUE	1. Que la presente actuación se encuentra concluida.	08-Mar.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
8/9	03-Mar.-2022	151874089001-2022-00005-00	VERBAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE BAUTISTA HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	1. Que el 25-Feb.-2022 fue radicada demanda con anexos completos, y solicitud de inscripción de demanda.	08-Mar.-2022	Primero: DENEGAR por lo pronto, el reconocimiento del derecho de postulación. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda dentro del término de (5 días).
9/9	03-Mar.-2022	150014071002-2022-00015-00	TUTELA	ELISEO PIAMONTE UMBA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL -	1. Que el 03-Mar.-2022 la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL dio		PENDIENTE

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ódigo de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 08/03/2022 05:00 p.m.